



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

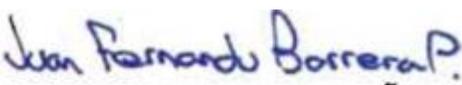
Bogotá D.C., Trece (13) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICADO: 2018 – 1167

El Despacho mediante auto en firme expidió la orden de pago suplicada y la demandada LUZ ENSUEÑO HERNÁNDEZ QUIROGA, se tiene por notificada por conducta concluyente el día 04 de Septiembre de 2020, en la forma establecida en el artículo 301 del C. G del P., sin que oportunamente como lo evidencia el plenario, hubiere esgrimido excepciones de mérito y/o contestación en el asunto.

Teniendo en cuenta lo anterior y en observancia del plenario se **REQUIERE** a la parte demandante y/o al empleador INVERSIONES ARBOSERVICE S.A.S., a fin de que se sirvan cumplir la orden judicial calendada 23 de Julio de 2019, poniendo a disposición de este Despacho judicial a través de la cuenta de que es titular el Juzgado en el Banco Agrario, los dineros retenidos a la demandada, so pena de incurrir en las sanciones respectivas, con la finalidad de continuar con el trámite que corresponda. Art. 593 del C.G del P.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA**

**JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN  
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.  
Secretaría

Bogotá D.C. 17 de Noviembre de 2020

Por ESTADO N° 047 de la fecha fue notificado  
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO  
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur  
Diagonal 31C – No 3-67 Este  
Bogotá D.C.  
Tel: 2060614*